

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

EDICTO

Núm. 2.460

Don Enrique Giménez Martínez, Administrador del Pósito de esta villa.

Hago saber: que acordada por los señores Jefes de la Sección provincial y Delegado Regio de Pósitos la venta en subasta pública de varias fincas rústicas y urbanas, pertenecientes al Establecimiento, se sacan las siguientes:

1.ª Una casa-panera situada en la calle de Alcolea, de esta villa, marcada con el número 24, y radica en la manzana 15 de esta población. Su fachada principal mira al Sur y linda por la derecha de su entrada con la número 22, perteneciente al Ayuntamiento de esta villa; por la izquierda y en su planta baja con la calle Carnecería, y en la superior ó principal—por estar edificada sobre una bóveda ó arco que salva la referida calle—con la casa número 26, antigua Carnecería, utilizada hoy para Juzgado municipal y colegio de niñas, propiedad del mismo Ayuntamiento, y por la espalda con un

jardinito, paso de la puerta lateral de la iglesia parroquial de Santa Marina, de esta villa.

La deslindada casa ocupa toda ella una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros con noventa decímetros cuadrados, cuya dimensión superficial se encuentra totalmente edificada de buena construcción, con muros de fábrica mixta y de gruesos espesores, en perfecto estado de solidez y resistencia; como igualmente las gruesas maderas y de buena calidad, de que está formada la planta principal, que constituye sus graneros, como así mismo el maderamen de entramado del techo de cubierta; no manifestando en todo el edificio señales ó indicios que afecten á la obra principal.

Está valorada en venta en la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas

25.500

2.ª Una tercera parte de casa en la calle del Moral, de esta población, proindivisa con las dos terceras partes pertenecientes á Juana y Alfonso Campos Castro; el todo de la casa se halla marcada con el número 9 y linda por la derecha entrando con la del número 11 de los herederos de María del Pozo; por la izquierda forma esquina con la Travesía de la Puente, y por la espalda con el arroyo de Cobanchas. Radica en la manzana 18, su fachada mira al Norte y ocupa toda ella una superficie de trescientos dieciséis metros con treinta decímetros cuadrados, no teniendo de estos edificados más que ciento veinte.

El valor total de la finca es de mil seiscientos cincuenta pesetas, y el de su tercera parte proindivisa quinientas cincuenta pesetas, siendo este su valor en venta

550

3.ª Una novena parte de casa, situada el todo de ella en la calle Caridad, de esta villa, marcada con el número uno, proindivisa con las ocho novenas partes restantes pertenecientes á don Sebastián, don José y doña Juana Melero Camacho y á los herederos de don Juan Antonio, don LUIS, doña Marina y doña Beatriz Melero Camacho; linda por la derecha entrando con la del número 3 de don José Melero Camacho y otros partícipes; por la izquierda con casa de Juan Panadero Arévalo, calle de Alcolea, número 15, y por la espalda con otra de Antonio Torrero Torres, en la calle Ponzas, número 6; ocupa una superficie toda la casa de mil doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á ochocientos sesenta y nueve metros, noventa y dos decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados, radica en la manzana 30 y su fachada está en dirección Poniente.

El valor en venta de esta novena parte es de mil doscientas cuarenta y una pesetas cinco céntimos

1.241 05

4.ª Una cuarta parte de casa proindivisa con las otras tres cuartas partes, que el todo de ella radica en la calle de Alcolea, número 27, de esta población; que linda por la derecha entrando con la del número 29 de Andrés Pérez Pastor; izquierda con la del número 25 de don Agustín Fernández Cespadosa, y por la espalda con los números 4 y 6 de la calle Súdica, de don Antonio Béjar y doña Josefa Zamorano.

Esta finca procede de doña María Josefa Gavilán Aranda, y ha sido adjudicada al Pósito por débito de su esposo don Alfonso Ayllón Cubero, en la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos, siendo este su valor en venta

355 56

5.ª Una casa situada en la calle Carnecería, de esta población, señalada con el número 5; que linda por su derecha entrando con la del número 7, propia de Juan Hidalgo; por su izquierda con la del número 3 de Catalina Pérez Zamorano, y por la espalda con la calle de la Cuesta.

Esta finca procede de doña María del Carmen Pérez Giménez, y fué adjudicada al Pósito por débitos de dicha señora, en la cantidad de ochocientos ochenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, siendo este su valor en venta

888 89

6.ª Una casa en la calle Parrilla, de esta villa, marcada con el número 16; que linda por la derecha entrando con la número 14 de don Rafael García de Prado Zamorano; por la izquierda con la del número 18 de don Ildelfonso Pérez León, y por la espalda con la de doña Rosa Luque.

Sobre esta finca hay vigentes las siguientes cargas:

Un embargo contra don José García del Prado, por débitos de contribución á la Hacienda pública, la cual quedó responsable á novecientos sesenta y ocho pesetas noventa céntimos de principal, á ciento sesenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos de recargos y á cincuenta pesetas para costas.

Otro embargo contra dicho señor y por igual concepto, quedando responsable á mil ciento ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos de principal, á doscientas pesetas sesenta y tres céntimos de recargos y á cincuenta más para costas.

Un capital de censo de trece mil seiscientos cincuenta reales en favor de la Obra Pía familiar de don Mateo San Lorenzo, por el que se paga cuatrocientos doce reales diecisiete maravedis de renta anual.

Procede esta finca de don Antonio Torres Redondo y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, por cuyo valor sale á la venta 750

7.^a Media casa que radica en esta villa proindivisa, con la otra mitad, marcada toda ella con el número 43, en la calle Baja; que linda por la derecha entrando con el número 45, de Pedro Sánchez Ruiz; izquierda con el número 41, de Lucas Fernández Medina, y por la espalda con la del número 7 de la calle del Cerrillo, de Diego Fernández.

Procede esta finca de don Antonio Torres Redondo y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de doscientas ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo este su valor en venta 208 34

8.^a Una casa en la calle Baja, de esta población, señalada con el número 31; que linda por la derecha entrando con la número 33 de doña Juana Cano Molina; por la izquierda con la del número 29 de los herederos de Nicolás Ruiz Cuesta, y por la espalda con casa de Luis Moreno Pérez.

Esta finca procede de don Miguel Ortiz Hidalgo y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de mil ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo este su valor en venta 1.083 34

9.^a La mitad proindivisa de una casa en la calle del Horno, de esta población, marcada con el número 9; linda por su derecha entrando con la del número 11 de Francisco Molina Molina; por la izquierda con la del número 7 de Francisco Obrero, y por la espalda con otra de doña Inés García del Prado.

Sobre esta finca se encuentran vigentes las siguientes cargas:

Una hipoteca constituida por don Juan Molina Molina, por la suma de cuatro mil cuatrocientos reales, en garantía parcial de un préstamo que Andrés Molina Avilés le hizo de quince mil cuatrocientos reales.

Un embargo por dos mil quinientos reales que el don Juan Molina adeudaba á don José y don Francisco Molina Mora.

Otro embargo por cobro de doce mil reales, que el don Juan Molina adeudaba á don Andrés Jurado y Jurado.

Otro embargo por cobro de cierta suma que el don Juan Molina también adeudaba á don Pedro Romero Calero; y

Otro para asegurar las resultas en los autos de concurso necesarios seguidos contra el don Juan Molina.

Procede esta finca de don Miguel Ortiz Hidalgo y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de setecientas ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo este su valor en venta 708 34

10.^a Una casa en la calle de la Torre, de esta villa, marcada con el número 1; que linda por su derecha entrando con la del número 3 de Juan Castro Alcaide; por la izquierda con otra del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, y espalda la de Juan García del Prado y Jurado, de la calle de Taur.

Esta finca procede de doña Remedios Zamorano y Zamorano, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de su esposo don Antonio Melero Cubero, en la canti-

dad de mil cuatrocientas dieciséis pesetas sesenta y siete céntimos, siendo este su valor en venta 1.416 17

11.^a Media casa proindivisa con la otra mitad, situada en esta villa en la calle del Moral, número 44, que ocupa una superficie toda ella, de trescientas dos varas cuadradas, equivalentes á veintidós áreas, dieciséis centiáreas; su fachada principal mira al Sur y linda por Norte con huerto de don José Rafael Lozano; Levante con herederos de don Juan Cárdenas, y Poniente molino aceitero de don Juan Zamorano Herrera.

Esta finca procede de don Antonio Gallardo León, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de doscientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, siendo este su valor en venta 269 45

12.^a Media casa en la calle del Arroyo, de esta población, marcada toda ella con el número 21, y linda por la derecha entrando con la del número 23 de los herederos de Fernando Muñoz; izquierda con el número 19 de Juan Llorente Castro, y por la espalda con el 17 de la calle Carnecería, de Pedro Castillejo.

Esta finca procede de don Antonio Gallardo León, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de doscientas ocho pesetas treinta y tres céntimos, siendo este su valor en venta 208 33

13.^a Una casa situada en la calle Taur, de esta villa, marcada con el número 30; que linda por su derecha entrando con otra de Miguel Ortiz Pérez; por la izquierda con otra de Catalina Romero, hoy sus herederos, y por la espalda con corral de la casa de la calle de la Torre, de Benito Redondo Alcaide.

Procede esta finca de Francisco Zamorano Cárdenas, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, siendo este su valor en venta 1.750

14.^a Una casa señalada con el número 13, en la calle de Alcolea, de esta población; que linda por su derecha entrando y por la espalda con los herederos de Juan Panadero Arévalo, señalada con el número 15, y por la izquierda con la del número 11 de Antonio Pérez Díaz; está edificada sobre una superficie de trescientas tres varas cuadradas.

Sobre esta finca hay vigente la siguiente carga:

En la primera inscripción de dicha finca, se le refiere como impuesto con anterioridad al tiempo de que se certifica, un censo de ciento cuatro pesetas de capital á favor de la capellanía que fundó Fernando Galiano en la parroquia de Villafraña, y una memoria ó aniversario de diez reales y medio que se celebra en dicha parroquia, y tres reales de limosna de unas bulas de difuntos por el alma de don Alonso Castilla, sin que hasta la fecha se haya pedido el traslado de dichas cargas.

Esta finca procede de don Juan Gómez Pérez, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de mil noventa y dos pesetas veintidos céntimos, siendo este su valor en venta 1.092 22

15.^a Una casa en la calle Baja, de esta población, señalada con el número 58;

que linda por su derecha entrando con otra de Juan Ortega Ruiz; izquierda Juan Zamorano, y espalda con huerto de don Sebastián de Castro.

Esta finca procede de don Francisco Castro Ramírez, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, siendo este su valor en venta 750

16.^a Una casa en esta villa, calle de Taur, número 6, duplicado; que linda por la derecha entrando con la número 6 de José Campos Ramírez y hermanos; por la izquierda con la del número 8, propia de los herederos de doña María Jurado Herrera, y por la espalda con la anterior casa y otra de la calle Alcolea, número doce, propia del señor Duque de Medinaceli; su superficie se compone de ciento cuarenta y una varas cuadradas, equivalentes á noventa y siete centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados.

Esta finca procede de don Juan Pérez Ponce (mayor) y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de novecientas dieciséis pesetas veintidos céntimos, siendo este su valor en venta 916 22

17.^a Una posesión de olivar en el término de Adamuz, pago de «Navasogüero» y denominada «Pedro Porras», compuesta de nueve fanegas, seis celemines, equivalentes á cinco hectáreas, ochenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas; con setecientos olivos de varias edades; y linda por el Norte con otra de los herederos de don Bartolomé Cazalla Pino; Sur otra de los herederos de doña Lucía Herrera, Levante con finca del Banco Hipotecario de España y Poniente los citados herederos de doña Lucía Herrera.

Sobre esta finca hay hecho por el Pósito un contrato de arrendamiento por la cantidad anual de ciento ochenta y cinco pesetas, el cual termina el treinta y uno de Diciembre del año actual; siendo el valor en venta de esta finca el de dos mil seiscientos treinta y una pesetas 2.631

Una haza de tierra de labor en el pago 6 sitio de la Vega, de este término, de cabida una fanega, equivalente á sesenta y una áreas, veintiuna centiáreas; que linda al Norte Juan Ruiz; Sur camino de la Aceña, Este Antonio Pérez, y Oeste Juan López.

Sobre esta finca hay vigente la siguiente carga:

Un capital de censo de ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, impuesto á favor del caudal de propios de Villafraña.

Esta finca aparecía con un líquido imponible en la época que se otorgó la obligación, de sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos; procede de don Antonio Gallardo León, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, siendo este su valor en venta 332 34

19.^a Una haza de tierra calma, segunda del trance «Cara al Pilar», en la dehesa de Cebrián, de este término, de cabida cuatro fanegas de cuerda, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte don Pedro Delgado; Sur don Francisco Castro; Este arroyo de Cebrián, y Oeste don Juan Rivera Adamuz.

Esta finca figuraba con un líquido imponible en el año que se otorgó la obligación de doscientas once pesetas veinticinco céntimos, y ha sido adjudicada al Pósito por ochocientos ochenta y ocho pesetas noventa céntimos, por cuyo valor sale á la venta 888 90

20.^a Una haza de tierra calma, quinta del trance «Cara al Pilar», en la dehesa Cebrián, de este término, con cabida de cuatro fanegas de cuerda, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte Francisco Castro; Sur Francisco Fernández, Este Pedro Cantero, y Oeste Juan Prieto.

Esta finca figuraba con un líquido imponible en el año en que se otorgó la obligación de ciento setenta y cuatro pesetas.

Procede esta finca y la anteriormente descrita de don Francisco Castro Ramírez, y han sido adjudicadas al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de ochocientos ochenta y ocho pesetas noventa céntimos cada una de ellas, siendo el valor en venta de esta última finca, el de la expresada cantidad 888 90

21.^a Un olivar en el pago de «Peña Vilano», de este término, con cabida de cuatro celemines de cuerda, equivalentes á veinte áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte con olivar que fué de don Manuel Timonero; Sur con camino de la huerta Nueva, y por Este y Oeste con el referido olivar de don Manuel Timonero.

Esta finca procede de don Miguel Ortiz Hidalgo, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de ciento dieciocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, siendo este su valor en venta 118 58

22.^a Una haza en el segundo trauce del «Charco-Blanco», en la dehesa de Guadafín, de este término, con cabida de cuarenta áreas y ochenta centiáreas; linda por Norte con Rafael Jurado; Sur con tierra de Antonio Pérez Pastor; Este arroyo de Valdecorchos, y Oeste con doña Ana Jurado.

Procede esta finca de don Antonio Torres Redondo, y ha sido adjudicada al Pósito por débitos de dicho señor, en la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, siendo este su valor en venta 184 88

23.^a Una huerta que radica en este término, nombrada la «Soledad», al pago de este nombre, con casa, corral, alberca y andén, con cabida de tres fanegas y tres cuartillos de cuerda, equivalentes á una hectárea, ochenta y siete áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte camino de la Soledad; Levante el de la Isla; Sur terrenos del Común, y Poniente con huerta Tejera; la expresada finca tiene granados, moreras, naranjos y otros árboles frutales, y pesa sobre ella la siguiente carga:

En la primera inscripción se refiere como impuesto con anterioridad al tiempo en que se certifica, un capital de censo de novecientos ochenta y tres reales treinta y tres céntimos, á favor de la parroquia de Villafraña, sin que hasta la fecha se haya pedido el traslado de los antiguos libros á los modernos, según está prevenido.

Figuraba esta finca en la época en que

se otorgó la obligación con un líquido imponible de quinientas setenta y ocho pesetas; procede de José, Josefa, Catalina, Pedro, Francisco y María Molina Castro, herederos de José Molina Mora; habiendo sido adjudicada al Pósito por débitos de este último señor, en la cantidad de cinco mil pesetas, por cuyo valor sale á la venta 5.000

Total cuarenta y siete mil setecientas treinta y tres pesetas y un céntimo.

La subasta tendrá lugar en la sala del piso bajo que ocupa la oficina de esta Administración, de diez á trece horas del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta constituida, bajo la presidencia del señor Administrador ó del señor Jefe de la Sección provincial, si así lo creyera conveniente, y compuesta de dos mayores contribuyentes, Cura párroco, Médico titular y Profesor de Instrucción primaria más antiguos que se designen por la Jefatura.

La venta de las fincas se hará una por una y las posturas de las mismas, no siendo admisibles las que no cubran el tipo que llevan asignadas, y pudiendo ser mejoradas por pujas á la llana hasta la terminación de la subasta.

No pueden ser licitadores los que formen parte de la comisión, empleados del Pósito, ni tampoco los que sean deudores al Establecimiento.

Todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la venta de la finca ó fincas que se enagenan, bien en metálico ó ya en resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la Sucursal del Banco de España.

Terminado que sea el remate se devolverá el depósito á los licitadores, excepto el correspondiente al del mejor postor.

Serán de cuenta del comprador todos los gastos que produzca el expediente, anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL y otorgamiento de la escritura y su matriz.

Adjudicada provisionalmente la finca ó fincas al mejor postor, y aprobada que sea por la Delegación Regia de Pósitos la subasta, el comprador, previa notificación, realizará el ingreso del primer plazo en el término establecido en la regla 15.ª de la circular de 25 de Febrero de 1909, rigiendo, en cuanto á la pérdida del depósito, plazos, etc., las 10.ª, 16.ª y 17.ª de la misma circular.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta licitación, se encuentra unido al expediente de su referencia.

Villafranca 16 de Julio de 1912.—El Administrador, Enrique Jiménez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.601

Edicto

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Juan Austria Carrión, en nombre de don José María Moreno Moyano, contra don

Angel y don Manuel Salgado y Olmedo, por providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta para su venta, por el tipo de su aprecio, los bienes siguientes:

Una estantería de madera de seis metros cuarenta centímetros de largo por tres metros de alto, pintada en color nogal y filetes plateados, con dos cuerpos, alto acristalado y bajo alhacenado, en ciento cincuenta pesetas. 150

Un mostrador de idem, de tres metros diecinueve centímetros largo por sesenta y un centímetros de ancho y noventa y un centímetros de alto, con tapa de mármol, que hace juego con la estantería, en sesenta pesetas. 60

Dos aparadores de madera y cristales con su luna de una pieza, de un metro setenta y seis centímetros de ancho, uno con siete de fondo y tres metros de alto, en trescientas pesetas. 300

Veintitres aparatos ó pajes de metal blanco para sostener sombreros en los aparadores, en sesenta y nueve pesetas. 69

Treinta y ocho sombreros de pelo, ala dura, negros guarnecidos, de diferentes clases, en ciento ochenta pesetas. 180

Dos id. id., planchados, de primera, en once pesetas. 11

Seis id. id., blancos, guarnecidos, varias clases, en treinta y seis pesetas. 36

Doce id. id., color plomo, id. id., en sesenta y cuatro pesetas. 64

Cinco id. id., planchados, id., en veinticuatro pesetas. 24

Veintisiete id. color tabaco, guarnecidos, id., en ciento cincuenta y cinco pesetas. 155

Doce id. id., planchados, en cincuenta y cuatro pesetas. 54

Diecinueve id. id., color gris, guarnecidos, id., en noventa y nueve pesetas. 99

Cinco id. id. id., planchados, en veintiocho pesetas. 28

Veintiocho id. id., color marrón, guarnecidos, id., en ciento cincuenta pesetas. 150

Cinco id. id., planchados, de segunda, en veinticinco pesetas. 25

Veintitres id. id., color moda, guarnecidos, varias clases, en ciento diecisiete pesetas. 117

Dos id. id. id., planchados, id., en once pesetas. 11

Tres id. id., color bronce, guarnecidos, de tercera, en quince pesetas. 15

Uno id. id., planchado, de segunda, en cinco pesetas. 5

Diecinueve id. id. color negro, ala floja, guarnecidos, varias clases, en ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos. 84 75

Veintinueve id. id., planchados, id. id., en ciento dos pesetas setenta y cinco céntimos. 102 75

Trece id. id. blancos, id., guarnecidos, id. id., en cincuenta pesetas. 50

Trece id. id. tabaco, id. id. id., en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 56 25

Dos id. id. id. id., planchados, de segunda, en nueve pesetas. 9

Veinticinco id. color gris, id., guarnecidos, varias clases, en ciento dos pesetas veinticinco céntimos. 102 25

Cinco id. id. marrón, id. id. id., en veintitres pesetas veinticinco céntimos. 23 25

Dos id. id. id., planchados, de segunda, en nueve pesetas. 9

Cinco id. color moda, id., guarnecidos, de tercera, en veintiuna pesetas veinticinco céntimos. 21 25

Dos sombreros de pelo, ala floja, color moda, guarnecidos, de tercera, en ocho pesetas cincuenta céntimos. 8 50

Cinco id. id. barquillo, id., en dieciocho pesetas cincuenta y cinco céntimos. 18 55

Trece id. id. id. castor, id., en cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos. 52 25

Setenta y cinco id. lana, ala dura, de diferentes colores y clases, en doscientas ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos. 208 45

Setenta y cuatro id. id. ala floja, id. id., en ciento veintinueve pesetas cincuenta céntimos. 129 50

Ciento uno id. mascotas, de diferentes clases y colores, para caballero y niño, en quinientas setenta y ocho pesetas sesenta céntimos. 578 60

Cuarenta y ocho id. imper, llamados cartulinas, para caballero, en doscientas ochenta y ocho pesetas. 288

Ciento ochenta y cinco gorras de varios colores y clases, antiguas, para caballero y niño, en sesenta y nueve pesetas. 69

Ocho id. id. de señora, id., antiguas, en dos pesetas. 2

Un sombrero torta de felpa, en cuatro pesetas. 4

Tres bateleras de goma para niño, en una peseta cincuenta céntimos. 1 50

Dos id. id. lana, en una peseta. 1

Un gorro turco para niño, en una peseta. 1

Un bebé grana, en dos pesetas. 2

Dos birretes de Abogado, en tres pesetas. 3

Dos sombreros de teja, nuevos, en veinte pesetas. 20

Uno id. compuesto, en cinco pesetas. 5

Dieciocho bateleras de paja, en nueve pesetas. 9

Cuarenta y cinco sombreros de paja, para caballero, varias clases, antiguos, en cuarenta y cinco pesetas. 45

Once bateleras, paja, antiguas, para niño, en cinco pesetas cincuenta céntimos. 5 50

Once id. id. id., en cinco pesetas. 5

Treinta y cuatro cascos de pelo, ala dura, diferentes colores, de segunda, en ciento treinta y seis pesetas. 136

Treinta y ocho id. id. de dura id. id., de primera, en ciento noventa pesetas. 190

Cuatro id. id. ala floja id. id., de primera, en dieciocho pesetas. 18

Ciento ochenta metros de cinta canutón de cinco líneas, de segunda, con varios colores, en dieciocho pesetas. 18

Doscientos cincuenta id. id. id., de primera, en treinta y dos pesetas. 32

Doscientos veinticinco id. id. id., doce líneas, de primera, en setenta y cinco pesetas. 75

Ocho piezas calabrote, en cuatro pesetas. 4

Ocho id. trencilla semiseda, en cinco pesetas. 5

Dos id. id. ancha, en una peseta cincuenta céntimos. 1 50

Un reloj de pared ovalado, en treinta y cinco pesetas. 35

Dos espejos de más de un metro de alto por cincuenta centímetros de ancho, en cincuenta pesetas. 50

Seis sillas de madera torneada, con asiento imitación de cuero, en doce pesetas. 12

Ocho badanas de veintiuna líneas, dos sellos oro, en dos pesetas. 2

Dieciocho id. de dieciocho líneas, sello seco, en dos pesetas. 2

Cincuenta y cuatro id. de veintiuna líneas, sello plata, en diez pesetas. 10

Sesenta id. de dieciocho id., en siete pesetas cincuenta céntimos. 7 50

Sesenta id. de veintiuna id., en once pesetas. 11

Cuarenta y ocho id. de veintiocho id., con viso, en ocho pesetas. 8

Una mostrador de madera, de un metro veinticuatro centímetros de largo por sesenta centímetros de alto, con tapa de mármol, en treinta pesetas. 30

Un muestrario de dos metros de alto y tres metros sesenta centímetros de ancho, acristalado en alhacena, en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos. 32 50

Un transparente de madera y tela, con cuatro hojas, en quince pesetas. 15

Una estantería de madera, dividida en tres piezas, con seis metros de ancho por dos treinta de alto, acristalada y alhacenada, en setenta y cinco pesetas. 75

Cinco sillas de madera en mediano uso, en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50

Ciento veinticinco pares brodequines calcuta, clavados, para señora, en seiscientos ochenta y siete pesetas. 687

Cuarenta y siete id. id. charol, cosidas, para id., en cuatrocientas veintitres pesetas. 423

Veinte id. id. Angola negra y color fresa, id., en ciento setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 178 50

Treinta id. oscaría negras, cocidas, para niña, en ciento treinta y cinco pesetas. 135

Veinticinco id. calcuta color, clavadas, para niños, en cien pesetas. 100

Dieciseis id. botira rusel y lona color, cosidas, para señora, en ochenta y seis pesetas. 86

Cinco id. zapatos id. id. id., en veintidos pesetas cincuenta céntimos. 22 50

Veintisiete id. brodequines y polacos calcuta color y negros, cosidos, para niños, en ciento ocho pesetas. 108

Ciento siete id. para señora, en setecientas cuarenta y nueve pesetas. 749

Veintisiete id. id. para niño, en ciento treinta y cinco pesetas. 135

Cuatro id. zapatos clavados, para señora, en veintidos pesetas. 22

Tres id. id. Angola negro y color, cocidos, para id., en veinticuatro pesetas. 24

Diez id. id. charol id., en ochenta pesetas. 80

Doce id. brodequines calcuta mate, clavados, en sesenta y seis pesetas. 66

Cinco pares brodequines calcuta mate, clavados, en veintisiete pesetas cincuenta céntimos. 27 50

Dieciocho id. brodequines y polacos y charol, niño, cosidos, en noventa pesetas. 90

Catorce id. boxca negra, para señora, en ciento once pesetas. 111

Cuatro id. zapatos charol, para niño, en diecisiete pesetas. 17

Ocho id. id. Angola para id., en treinta y dos pesetas. 32

Uno id. brodequín boxca, suela goma, para caballero, en veinte pesetas. 20

Doce id. brodequines y polaca negros, varias clases, en ciento cincuenta pesetas. 150

Veintiuno id. brodequines calcuta color, para señora, en ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos. 136 50

Trece id. id. negros, para jóvenes, en diecinueve pesetas cincuenta céntimos. 19 50

Diez id. zapatos de lona para señora, color y negros, en veinticinco pesetas. 25

Treinta y ocho id. brodequines y polaca calcuta color, cosidos, para caballero, en cuatrocientos ocho pesetas. 408

Cuatro id. calcuta raspada, clavados, para niños, en veinticuatro pesetas. 24

Dos id. zapatos y brodequín color, para niños, en seis pesetas. 6

Treinta id. id. nonato y charol, para niño, en cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos. 53 25

Uno id. brodequín negro calcuta mate, señora, caña paña, clavado, en cinco pesetas cincuenta céntimos. 5 50

Dos id. calcuta mate, para señora, en once pesetas. 11

Cuatro id. zapatos, para señora, calcuta oscaría negra, clavados, en veintidos pesetas. 22

Ocho id. polacos becerro color, para niño, en veinticuatro pesetas. 24

Uno id. brodequín caballero, color, clavado, para niño, en tres pesetas. 3

Seis idem zapatillas de paño bordadas y clavadas, para señora, en veinticuatro pesetas. 24

Cuatro id. brodequines paño color, cosidos, para caballero, en veinticuatro pesetas. 24

Nueve id. id. calcuta oscaría, caña paño, clavados, para niños, en veintinueve pesetas veinticinco céntimos. 29 25

Siete id. id. y polacos, paño color, clavados, para señora, en treinta y cinco pesetas. 35

Dos id. brodequín negros, para caballero, en diez pesetas cincuenta céntimos. 10 50

Ocho id. id. color, para niño, en veinticuatro pesetas. 24

Siete id. zapatillas, paño negro, para señora, en catorce pesetas. 14

Tres id. botines media goma, id. id., para caballero, en doce pesetas. 12

Dos id. brodequines, paño blanco, para niño, en tres pesetas. 3

Uno id. id., para señora, en cuatro pesetas cincuenta céntimos. 4 50

Tres id. clavados, de badana color y caña paño, clavados, para niño, en cuatro pesetas cincuenta céntimos. 4 50

Uno id. zapato calcuta color, para caballero, cosidos, en nueve pesetas. 9

Dos id. id. charol, clavados, en quince pesetas. 15

Diez id. zapatos negros, clavados, para señora, en sesenta pesetas. 60

Cinco id. polacos boxca, clavados, para niño, en veinte pesetas. 20

Seis id. brodequines calcuta, engrasados, para niño, en dieciocho pesetas. 18

Dieciocho id. id. calcuta y polaca, para niño, de diferentes clases, en ochenta y una pesetas. 81

Catorce id. zapatos mate, cocidos, para niño, en veintiocho pesetas. 28

Diez id. polacos, para id., en veintisiete pesetas cincuenta céntimos. 27 50

Dos id. zapatos negros, cosidos, para señora en doce pesetas. 12

Uno id. brodequín charol, clavado, para niño, en tres pesetas. 3

Uno id. zapatos para caballero, en ocho pesetas. 8

Uno id. brodequín calcuta, para niño, en tres pesetas. 3

Total, ocho mil setecientos diez pesetas con ochenta y cinco céntimos.

La subasta de los referidos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito palacio de Justicia, calle Góngora, sin número, el día dieciséis de Agosto próximo, á las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que dada la índole de los bienes, las proposiciones habrán de hacerse por su totalidad y no en parte alguna de ellos, los cuales obran en poder del depositario nombrado por este Juzgado don Manuel Salgado Olmedo, donde podrán examinar las personas que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Córdoba á treinta de Julio de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 2.602

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un arado cuyas señas se expresan al final, el cual fué hurtado en la noche del veinticuatro al veinticinco del actual de terrenos de la casería nombrada de Ballines, de este término, y era propio de Francisco Tejero García, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veintinueve de Julio de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas del arado

De los llamados Janus, marcado en la garganta con R S núm. 5; tiene en la parte exterior de la vertedera dos sellos, de los cuales uno dice Maquinaria Agrícola, Gastei hermanos y Compañía, y el otro Grabicher Eberadt Jabalí, série 42.

AGUILAR

Núm. 2.603

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos sacos

que contenían tres fanegas de trigo recio que, como de la propiedad de don José Morales Estrada, vecino de Puente Genil, fueron hurtados de la era del caserío de Santa Elena, de aquel término, el dieciséis del corriente en su madrugada, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición.

Dado en Aguilar á veinte de Julio de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Grespo.

MONTILLA

Núm. 2.562

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el expediente juicio de faltas que en este Juzgado se sigue á virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra el tratante Miguel Hernández Bermúdez, que dijo ser natural de Madrid y vecino de Encinas Reales, calle Cuarterón, número trece, y cuyo actual paradero se ignora, por pastoreo de tres caballerías de su propiedad en heredad de doña Purificación de la Cuesta y Núñez de Prado, se cita á dicho denunciado para que el día ocho de Agosto próximo venidero, á las once y treinta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, con objeto de que asista al acto de la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montilla dieciocho de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario suplente, José Castellano.

Núm. 2.563

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día dictada en las diligencias juicio verbal de faltas que á virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto se siguen contra Juan Pérez Béjar y Francisco Manuel Martín Bueno, naturales y vecinos de Alcaucín (Málaga), el primero con domicilio en la calle Plaza, y el segundo en el pago Venta Baja, los cuales se encuentran ausentes de dicho pueblo en ignorado paradero, por pastar cuatro caballerías en una haza de tierra calma y olivar que al sitio Cuesta blanca, de este término, posee el vecino de esta ciudad, Juan Albornoz, se les cita para que el día ocho del próximo mes de Agosto, á las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, con objeto de que asistan al acto de la celebración del correspondiente juicio; previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montilla diecisiete de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario suplente, José Castellano.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación

se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.586

MANOTAS GARCIA Juan Antonio (a) Rifeño, hijo de Víctor y María, natural de Zalamea de la Serena, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Peñarroya; procesado por estafa: comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque.

Núm. 2.538

CÁCERES HERRERA José, hijo de José y de María, natural de Belalcázar (Córdoba), soltero, albañil, de veintidos años, sin más señas; domiciliado últimamente en la zona minera denominada Cerro Muriano (Córdoba); se supone se halle en la República Argentina; procesado por falta de concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del batallón cazadores de Cataluña núm. 1, don Eduardo Calvo Manera, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz).

EDICTO

Núm. 2.613

Don Manuel Labadía Borrero, Arrendatario del impuesto de inquilinatos de esta capital.

Hago saber: que la cobranza del arbitrio de inquilinato de las cuotas respectivas al mes de Agosto y tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta ciudad durante los días del 1 al 31 inclusivos del mes de Agosto, en la oficina de este Arriendo, calle García Lovera, 5, desde las diez de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma; advirtiéndolo á los contribuyentes que, con arreglo al artículo 50 de la Instrucción y condición 18.^a del pliego, incurrir en el apremio de primer grado si no satisficieren sus respectivas cuotas en el plazo marcado ó en los diez primeros días que se intentara á domicilio.

Córdoba 31 de Julio de 1912.—Manuel Labadía.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,